



P U I 1 1 1

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **24 JUN 2016**

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica N° 5009/2016, convocado para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de los grupos electrógenos ubicados en la Torre Ejecutiva, Edificio Artigas, Mausoleo al General Artigas, Residencia Presidencial de Suárez y Establecimiento Presidencial de Anchorena;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas las firmas de plaza: VOLTIOS SRL, MAYVI SRL, GENERADORES TEK; asimismo se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 20 de mayo de 2016, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado las oferentes CARRICART RUIZ DOMINGO, LEPRATTI ARIAS ENRIQUE DANIEL, MAYVI SRL, SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS SA y VOLTIOS SRL;

**CONSIDERANDO:** I) que desde el punto de vista formal únicamente cotizó en línea la empresa Servicios Electromecánicos SA por lo que las demás propuestas no son válidas (artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones);

II) que teniendo presente lo informado por Gestión de Mantenimiento Edificio a fs. 76 a 78, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere a fs. 80, rechazar la única oferta válida por no dar cumplimiento con los requerimientos contenidos en el Pliego Particular de Condiciones y en virtud de que el precio ofertado es inconveniente para la Administración;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF y normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1° Desestímense las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada N° 5009/2016, convocada para contratar el servicio de los sistemas de los grupos electrógenos ubicados en la Torre Ejecutiva, Edificio Artigas, Mausoleo al General Artigas, Residencia Presidencial de Suárez y Establecimiento Presidencial de Anchorena.

2° Habilitase la contratación directa en los términos establecidos por el artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF.

3° Comuníquese, notifíquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República